CONVENIO No.	CD-CI-ADM-287-2026
ASOCIADO	MUNICIPIO DE SESQUILÉ
EJECUTOR	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA S.A. ESP. – ACUASES S.A. ESP.
NIT	900275140-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANDREA LORENA PEÑA OLAYA
IDENTIFICACIÓN	1.077.087.726 de Tocancipá
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SU FASE II – TRAMO LAS BRISAS, EN LA VEREDA BOITIVÁ Y OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA VIRGEN, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.
VALOR TOTAL DEL APORTE	**QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($589,510,609.91) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera: **APORTES DEL MUNICIPIO**: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN ($ 582,037,409.91) M/CTE. **APORTES DE ACUASES S.A. E.S.P:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7,473,200.00) M/CTE**.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **ELSA QUINTERO MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.965.191 expedida en Suesca, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL** de Sesquilé Cundinamarca con NIT. N° 899999415-2, actuando en calidad de representante legal del Municipio de Sesquilé, elegida el veintinueve (29) de octubre de 2023, con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil el treinta y uno (31) de octubre de 2023 y Acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizada para celebrar convenios y Contratos por el Acuerdo No. 027 de 2025 expedido por el Concejo de Sesquilé, quien para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** y Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P, con NIT 900275140-8, creada mediante Acuerdo N° 047 de fecha de 15 de octubre de 2008, representada legalmente por Andrea Lorena Peña Olaya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.087.726 de Tocancipá. Y quien; para los efectos de este convenio, en adelante se denominará **ACUASES S.A. E.S.P.**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: el presente convenio tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA**

OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SU FASE II – TRAMO LAS BRISAS, EN LA VEREDA BOITIVÁ Y OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA VIRGEN, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.”

Como productos resultados del presente convenio se desea obtener la optimización y/o, mejoramiento de la calidad y cobertura en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, teniendo como base la estructuración y entrega de puntos de alcantarillado, para la zona a intervenir en la vereda Boitiva, donde se podrá mejorar la calidad de vida a los habitantes del sector.

La optimización y mejoramiento, se dará con la construcción de la ampliación de la red de acueducto y la ampliación de la red de alcantarillado contemplado la realización de pozos de conexión para acometida de las viviendas, y así realizar la conexión adecuada para la optimización del sistema de alcantarillado, realizando de esta forma el debido empalme a los pozos más cercanos existentes en la vereda Boitiva.

De acuerdo con las obras a realizar se determinan las actividades a desarrollar:

AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO							
1			PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
N°	ITEM DE PAGO	V/LOR REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	APU 1	APU 1	CERRAMIENTO PROVICIONAL EN LONA H = 2.0 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 4 M	ML	200.00	$ 16,480.00	$ 3,296,000.00
1.2	APU 2	APU 2	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	ML	1,400.00	$ 9,019.00	$ 12,626,600.00
1.3	1,26	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M, INC RETIRO	M2	340.00	$ 29,615.00	$ 10,069,100.00
1.4	16.4	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	462.00	$ 63,372.00	$ 29,277,864.00
							55,269,564.00
2			RED DE ACUEDUCTO URBANO				
N°	ITEM DE PAGO	V/LOR REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	2.9	ICCU (URBANISMO)	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	210.00	$ 139,872.00	$ 29,373,120.00
2.2	1.23	ICCU (URBANISMO)	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 4"	ML	800.00	$ 43,431.00	$ 34,744,800.00
2.3	APU P.	APU P.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PURGA PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	UND	3.00	$ 604,970.00	$ 1,814,910.00
2.4	APU VA.	APU VA.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE 4"	UND	4.00	$ 1,305,054.00	$ 5,220,216.00
2.5	APU VE.	APU VE.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTOSA	UND	3.00	$ 1,862,583.00	$ 5,587,749.00
2.6	APU CO.	APU CO.	COLLAR DE DERIVACIÓN DE 4" - 2"	UND	4.00	$ 192,481.00	$ 769,924.00

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

2.7	1.22	ICCU (URBANISMO)	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 2"	UND	40.00	$ 20,146.00	$ 805,840.00
							78,316,559.00
3			**RECONFORMACIÓN**				
N°	**ITEM DE PAGO**	**V/LOR REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	16.12	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	252.00	$ 233,982.00	$ 58,963,464.00
3.2	8.3	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	CONCRETO 3000 PSI	M3	42.00	$ 524,230.00	$ 22,017,660.00
3.3	4.23	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,323.00	$ 11,055.00	$ 14,625,765.00
							95,606,889.00
AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO							
4			**PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
N°	**ITEM DE PAGO**	**V/LOR REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	APU 1	APU 1	CERRAMIENTO PROVICIONAL EN LONA H = 2.0 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 4 M	ML	200.00	$ 16,480.00	$ 3,296,000.00
4.2	16.4	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	472.61	$ 21,896.00	$ 10,348,224.77
							13,644,224.77
5			**RED DE ALCANTARILLADO**				
N°	**ITEM DE PAGO**	**V/LOR REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1	2.9	ICCU (URBANISMO)	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	100.80	$ 139,872.00	$ 14,099,097.60
5.2	3.27	ICCU (URBANISMO)	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	300.00	$ 144,444.00	$ 43,333,200.00
5.3	4.1	ICCU (URBANISMO)	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	4.00	$ 1,153,971.00	$ 4,615,884.00
5.4	4.2	ICCU (URBANISMO)	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	7.20	$ 932,805.00	$ 6,716,196.00
5.5	4.3	ICCU (URBANISMO)	CUBIERTA POZO D=1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	4.00	$ 1,138,376.00	$ 4,553,504.00
5.6	2.3	ICCU (URBANISMO)	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	207.00	$ 33,882.00	$ 7,013,574.00
5.7		COTIZACIÓN	INSTALACIÓN DE CAMISA EN ACERO 20", POR PERFORACIÓN HORIZONTAL CON TORNILLO SIN FIN (AUGER BORING) PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA INTERNA DE 12" INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y RETIRO DE EQUIPOS.	ML	20.00	$ 4,140,625.00	$ 82,812,500.00

5.8	8.3	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	CONCRETO 3000 PSI (Placa de lanzamiento Sistema Auger Boring)	M3	1.98	$ 524,230.00	$ 1,037,975.40
							164,181,931.00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO ACUEDUCTO							**$ 229,193,012.00**
SUBTOTAL COSTO DIRECTO ALCANTARILLADO							**$ 177,826,155.77**
TOTAL DEL COSTO DIRECTO							**$ 407,019,167.77**

ADMINISTRACIÓN	**25%**	$ 101,754,791.94
INPREVISTOS	**2%**	$ 8,140,383.36
UTILIDAD	**3%**	$ 12,210,575.03
TOTAL COSTO INDIRECTO (AIU)		$ 122,105,750.33
VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$ 529,124,918.10**
VALOR INTERVENTORÍA	**10%**	$ 52,912,491.81
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 582,037,409.91**

- Se resalta que para el presente proceso se estima el valor de la Interventoría Técnica para el correcto desarrollo de la **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SU FASE II – TRAMO LAS BRISAS, EN LA VEREDA BOITIVÁ DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ."**, correspondiente al 10% del presupuesto oficial de obra el cual es por **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS** moneda corriente ($ 52.912.491,81 M/CTE).

En donde se encargará de prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones.

Ejercer la interventoría y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Resolver las peticiones presentadas por LA EMPRESA en los términos consagrados por la Ley.

Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar.

Pronunciarse sobre los documentos que someta LA EMPRESA a su consideración, de acuerdo con el convenio.

Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

ACUASES S.A. E.S.P., aportará las acciones administrativas, financieras y técnicas para la correcta ejecución del objeto del presente convenio, así como para el suministro del diseño hidráulico de la obra a realizar, apoyo profesional y apoyo administrativo en papelería, costos estimados en el siguiente cuadro:

Concepto		Unidad	cantidad	Valor unidad		total
1	Productos a entregar					
1.1	Diseño hidráulico de las redes	Global	1	$3.500.000		$3.500.000
Costos antes de IVA						$3.500.000
Iva y otros costos 19%						$665.000
Total otros costos						**$4.165.000**
Concepto		**Dedicación (Meses)**	**% Disponibilidad**	**Salario Mes**	**Factor Multiplicador**	**total**
2	Costos de personal					
2.1	Profesional en ingeniería Civil	4	5%	$6.000.000	2,15	$2.580.000
Costo personal antes de IVA						$2.580.000
IVA 19%						$490.200
TOTAL COSTO DEL PERSONAL IVA INCLUIDO						**$3.070.200**
Concepto		**Unidad**	**cantidad**	**Valor unidad**		**total**
3	Otros costos					
3.1	Edición de informes y papelería	Global	1	$200.000		$200.000
Costos antes de IVA						$200.000
Iva y otros costos 19%						$38.000
Total otros costos						**$238.000**
Costo total estimado ACUASES						**$7.473.200**

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONVENIO: Además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, **EL EJECUTOR** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente Convenio, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, entre ellas las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Celebrar los contratos necesarios para dar cumplimiento al objeto, alcance y desarrollo de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Elaborar oportunamente las actas de inicio, terminación, liquidación y las demás necesarias conjuntamente con los supervisores del convenio.
4. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
5. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del MUNICIPIO, en los términos y condiciones pactadas.
10. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de LA EMPRESA y con el MUNICIPIO
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su proyecto aprobado
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUASES S.A. E.S.P.:

1. ACUASES S.A. E.S.P. aportará las acciones administrativas, financieras y técnicas, con la realización Para la OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO CASCO URBANO PERIFÉRICO SIATOYA, soportado mediante certificado entregado por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Sesquilé, firmado por el Gerente, dicho aporte por **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.473.200,00) M/CTE** se verá representado en:

 - El aporte de las acciones administrativas, financieras y técnicas para la correcta ejecución del objeto del presente convenio, así como para acciones administrativas, financieras y técnicas para la correcta ejecución del objeto del presente convenio, así como para el suministro del diseño hidrosanitario de la obra a realizar, apoyo profesional y apoyo administrativo en papelería por, **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.473.200,00) M/CTE** costo con IVA incluido discriminado en el siguiente cuadro.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Concepto		Unidad	cantidad	Valor unidad	total
1	Productos a entregar				
1.1	Diseño hidráulico de las redes	Global	1	$3.500.000	$3.500.000
Costos antes de IVA					$3.500.000
Iva y otros costos 19%					$665.000
Total otros costos					**$4.165.000**

Concepto		Dedicación (Meses)	% Disponibilidad	Salario Mes	Factor Multiplicador	total
2	Costos de personal					
2.1	Profesional en ingeniería Civil	4	5%	$6.000.000	2,15	$2.580.000
Costo personal antes de IVA						$2.580.000
IVA 19%						$490.200
TOTAL COSTO DEL PERSONAL IVA INCLUIDO						**$3.070.200**

Concepto		Unidad	cantidad	Valor unidad	total
3	Otros costos				
3.1	Edición de informes y papelería	Global	1	$200.000	$200.000
Costos antes de IVA					$200.000
Iva y otros costos 19%					$38.000
Total otros costos					**$238.000**
Costo total estimado ACUASES					**$7.473.200**

2. Ejecutar el objeto y su alcance de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, el convenio suscrito entre las partes, obrando con lealtad y buena fe en las distintas fases, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Elaborar conjuntamente con EL MUNICIPIO, el cronograma de las actividades.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la constitución y la ley.
5. Adelantar el proceso contractual derivado cuando sea estrictamente necesario, bajo su única y exclusiva responsabilidad, para el cumplimiento del objeto conforme al régimen contractual que aplique de acuerdo a la normativa vigente sobre el particular.
6. Garantizar que los bienes, obras y servicios adquiridos objeto del presente contrato se ejecuten bajo estándares de calidad técnicos requeridos para poder cumplir con el objeto del convenio y bajo la normativa vigente, especialmente los siguientes:
 - NORMA SISMO RESIENTE – NSR – 2010 y sus modificaciones.
 - REGLAMENTO TECNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – RAS 2000, RAS 2017 y sus modificaciones.
 - NORMA RETIE Y RETILAP y sus modificaciones.
 - NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL y sus modificaciones.
 - Las demás que apliquen de acuerdo con el objeto contractual.
7. En el evento que LA EMPRESA, ejecute el convenio a través de un tercero, como contrato derivado del presente convenio, se obliga a exigir al tercero comprometerse la constitución de la garantía única. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

 - Para el contratista que ejecute la obra deberá solicitar:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Asegurado - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P.
Beneficiario - Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de los estudios y diseños. Su aprobación por parte del municipio y la empresa será condición previa para realizar el último pago del contrato.</td><td>Por el 30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>por el periodo de ejecución del contrato</td><td>Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Igualmente, de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Mínimo 200 SMMLV del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El tercero deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	Asegurado - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

- Para el contratista que ejecute la interventoría deberá solicitar:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Asegurado - Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé Cundinamarca S.A. E.S.P. - ACUASES S.A. E.S.P. Beneficiario - Alcaldía de Sesquilé identificada con NIT 899999415-2
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado**

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de los estudios y diseños. Su aprobación por parte del municipio y la empresa será condición previa para realizar el último pago del contrato.</td><td>Por el 30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

8. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor (cuando aplique) del contrato y/o convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Informar oportunamente al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad o modificación que se presente o requiera llevar a cabo en desarrollo del mismo.
10. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del presente convenio para el manejo exclusivo de los recursos del Municipio.
11. Realizar los aportes acordados, en bienes y servicios, entregando los respectivos soportes
12. Ejecutar las actividades del convenio teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales vigentes para el territorio colombiano.
13. Correr con los gastos de desplazamiento necesarios para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.
14. Presentar un informe técnico y financiero que contenga como mínimo: registro fotográfico, cuadro de inversión de los recursos y desarrollo Técnico, en dicho informe se debe relacionar el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en el presente documento, con los soportes correspondientes.
15. Las demás designadas y/o acordadas con el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Por otra parte, **EL MUNICIPIO** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aportar la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN ($ 582.037.409,91) M/CTE.** para la ejecución del convenio, soportado mediante el registro presupuestal entregado por la Secretaría de Hacienda. Estos recursos serán aportados en un único giro a partir de perfeccionamiento de este a la cuenta única del convenio una vez se certifique la apertura de la misma, se verá representado en:

- "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SU FASE II – TRAMO LAS BRISAS, EN LA VEREDA BOITIVÁ Y OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA VIRGEN, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ"** presupuestado en **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS ($ 582,037,409.91) M/CTE.**

- Interventoría Técnica para el correcto desarrollo de la • **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SU FASE II – TRAMO LAS BRISAS, EN LA VEREDA BOITIVÁ Y OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA VIRGEN, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.**, correspondiente al 10% del presupuesto por **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL**

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS moneda corriente ($ 52.912.491,81 M/CTE).

2. Prestar la colaboración necesaria para que los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones.
3. Ejercer la interventoría y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por LA EMPRESA en los términos consagrados por la Ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de las garantirás a que haya lugar.
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta LA EMPRESA a su consideración, de acuerdo con el convenio.
8. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor del presente convenio se encuentra estimado en **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 589,510,609.91) M/CTE.** de los cuales el municipio aporta **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN ($ 582.037.409,91) M/CTE,** y la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P aporta **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.473.200,00) M/CTE.** discriminados así:

Presupuesto estimado para la contratación del convenio interadministrativo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN SU FASE II – TRAMO LAS BRISAS, EN LA VEREDA BOITIVÁ Y OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA VIRGEN, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ."** aporte del Municipio de Sesquilé, así:

AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO							
1			PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
N°	ITEM DE PAGO	V/LOR REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	APU 1	APU 1	CERRAMIENTO PROVICIONAL EN LONA H = 2.0 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 4 M	ML	200.00	$ 16,480.00	$ 3,296,000.00
1.2	APU 2	APU 2	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	ML	1,400.00	$ 9,019.00	$ 12,626,600.00
1.3	1,26	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M, INC RETIRO	M2	340.00	$ 29,615.00	$ 10,069,100.00
1.4	16.4	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	462.00	$ 63,372.00	$ 29,277,864.00
							55,269,564.00
2			RED DE ACUEDUCTO URBANO				

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

N°	ITEM DE PAGO	V/LOR REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	2.9	ICCU (URBANISMO)	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	210.00	$ 139,872.00	$ 29,373,120.00
2.2	1.23	ICCU (URBANISMO)	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 4"	ML	800.00	$ 43,431.00	$ 34,744,800.00
2.3	APU P.	APU P.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PURGA PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	UND	3.00	$ 604,970.00	$ 1,814,910.00
2.4	APU VA.	APU VA.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE 4"	UND	4.00	$ 1,305,054.00	$ 5,220,216.00
2.5	APU VE.	APU VE.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTOSA	UND	3.00	$ 1,862,583.00	$ 5,587,749.00
2.6	APU CO.	APU CO.	COLLAR DE DERIVACIÓN DE 4" - 2"	UND	4.00	$ 192,481.00	$ 769,924.00
2.7	1.22	ICCU (URBANISMO)	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA RDE 26 2"	UND	40.00	$ 20,146.00	$ 805,840.00
							78,316,559.00
3			**RECONFORMACIÓN**				
N°	**ITEM DE PAGO**	**V/LOR REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	16.12	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	252.00	$ 233,982.00	$ 58,963,464.00
3.2	8.3	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	CONCRETO 3000 PSI	M3	42.00	$ 524,230.00	$ 22,017,660.00
3.3	4.23	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,323.00	$ 11,055.00	$ 14,625,765.00
							95,606,889.00
AMPLIACIÓN RED DE ALCANTARILLADO							
4			**PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
N°	**ITEM DE PAGO**	**V/LOR REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1	APU 1	APU 1	CERRAMIENTO PROVICIONAL EN LONA H = 2.0 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 4 M	ML	200.00	$ 16,480.00	$ 3,296,000.00
4.2	16.4	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	472.61	$ 21,896.00	$ 10,348,224.77
							13,644,224.77
5			**RED DE ALCANTARILLADO**				
N°	**ITEM DE PAGO**	**V/LOR REFERENCIA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1	2.9	ICCU (URBANISMO)	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	100.80	$ 139,872.00	$ 14,099,097.60
5.2	3.27	ICCU (URBANISMO)	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	300.00	$ 144,444.00	$ 43,333,200.00

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

5.3	4.1	ICCU (URBANISMO)	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	4.00	$ 1,153,971.00	$ 4,615,884.00
5.4	4.2	ICCU (URBANISMO)	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	7.20	$ 932,805.00	$ 6,716,196.00
5.5	4.3	ICCU (URBANISMO)	CUBIERTA POZO D=1.7M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	4.00	$ 1,138,376.00	$ 4,553,504.00
5.6	2.3	ICCU (URBANISMO)	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	207.00	$ 33,882.00	$ 7,013,574.00
5.7		COTIZACIÓN	INSTALACIÓN DE CAMISA EN ACERO 20", POR PERFORACIÓN HORIZONTAL CON TORNILLO SIN FIN (AUGER BORING) PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA INTERNA DE 12" INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y RETIRO DE EQUIPOS.	ML	20.00	$ 4,140,625.00	$ 82,812,500.00
5.8	8.3	ICCU (CONSTRUCCIÓN)	CONCRETO 3000 PSI (Placa de lanzamiento Sistema Auger Boring)	M3	1.98	$ 524,230.00	$ 1,037,975.40
							164,181,931.00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO ACUEDUCTO							**$ 229,193,012.00**
SUBTOTAL COSTO DIRECTO ALCANTARILLADO							**$ 177,826,155.77**
TOTAL DEL COSTO DIRECTO							**$ 407,019,167.77**

ADMINISTRACIÓN	**25%**	$ 101,754,791.94
INPREVISTOS	**2%**	$ 8,140,383.36
UTILIDAD	**3%**	$ 12,210,575.03
TOTAL COSTO INDIRECTO (AIU)		$ 122,105,750.33
VALOR TOTAL DE LA OBRA		**$ 529,124,918.10**

1. Presupuesto para la interventoría técnica corresponde al 10% del valor del presupuesto de la consultoría, aporte del Municipio de Sesquilé, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	INTERVENTORIA TECNICA	GL	1	$ 52,912,491.81	$ 52,912,491.81
VALOR A CONTRATAR				$ 52,912,491.81	
VALOR TOTAL A CONTRATAR				$ 52,912,491.81	

2. El presupuesto estimado al diagnóstico preliminar, aporte de Acuases SA ESP, así:

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Concepto		Unidad	cantidad	Valor unidad		total
1	Productos a entregar					
1.1	Diseño hidráulico de las redes	Global	1	$3.500.000		$3.500.000
Costos antes de IVA						$3.500.000
Iva y otros costos 19%						$665.000
Total otros costos						**$4.165.000**
Concepto		**Dedicación (Meses)**	**% Disponibilidad**	**Salario Mes**	**Factor Multiplicador**	**total**
2	Costos de personal					
2.1	Profesional en ingeniería Civil	4	5%	$6.000.000	2,15	$2.580.000
Costo personal antes de IVA						$2.580.000
IVA 19%						$490.200
TOTAL COSTO DEL PERSONAL IVA INCLUIDO						**$3.070.200**
Concepto		**Unidad**	**cantidad**	**Valor unidad**		**total**
3	Otros costos					
3.1	Edición de informes y papelería	Global	1	$200.000		$200.000
Costos antes de IVA						$200.000
Iva y otros costos 19%						$38.000
Total otros costos						**$238.000**
Costo total estimado ACUASES						**$7.473.200**

El valor del contrato se calcula utilizando la metodología de precios de referencia ICCU 2024 del mercado – cotizaciones, para establecer los precios unitarios se toma como referencia los precios de cartilla ICCU y cotizaciones solicitadas de acuerdo con los precios descritos en el análisis comparativo y estudio del mercado y las necesidades de la contratación. (ANEXO No.1- PRESUPUESTO OFICIAL)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.
(ANEXO No. 2 - ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO)

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El Municipio de Sesquilé desembolsará a la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Sesquilé Cundinamarca - ACUASES S.A. E.S.P el cien por ciento (100%) del valor correspondiente, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y firma del acta de inicio equivalente a:

QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN ($ 582.037.409,91) M/CTE, serán aportados por el Municipio en un único desembolso a la cuenta de ahorros única del Convenio a partir de perfeccionamiento de este, una vez se certifique la apertura de la misma.

Y ACUASES SA ESP aportará, **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.473.200,00) M/CTE.** de conformidad con la certificación suscrita por el gerente con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor del presente convenio.

La EMPRESA ACUASES, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del convenio como requisito para el desembolso, de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez perfeccionado el convenio la empresa ACUASES aportara la certificación bancara con el número de cuenta para el desembolso del valor que aporta el Municipio a convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos del presente Convenio, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	26 - 001014	**Fecha**		07/09/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.01.01.001.03.08.40.07	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Acueductos optimizados	$324,407,161.50	$582,037,409.91
2.3.2.01.01.001.03.16.40.05	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Alcantarillados optimizados	$137,630,248.41	
2.3.2.01.01.001.03.16.40.05	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	Alcantarillados optimizados	$120,000,000.00	
TOTAL		**$ 582,037,409.91**		

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del Convenio será de **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: EL EJECUTOR cumplirá con las obligaciones estipuladas en el Municipio de Sesquilé.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones, citaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, en las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	**EL CONVIENTE**
Dirección: Carrera 6 No 5-19 Sesquilé Teléfono: 3112257770 – 3112323527 E-mail: Ofi.contratacion@sesquile-cundinamarca.gov.co	Dirección: CL 4 7-49 Sesquilé Teléfono: 3213325034 E-mail: gerencia@acuases.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, la cual será ejercida por la **SECRETARIO DE PLANEACIÓN** o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: EL CONVINIENTE no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de **EL MUNICIPIO.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVINIENTE, con la suscripción de este Convenio afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: E En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se anexa, no se exigirá la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. De conformidad con lo establecido legalmente, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del CONVENIO. Por tanto, teniendo en cuenta la forma de pago que se pacta con el contratista, la entidad no considera necesario la exigencia de dicho documento, por cuanto no existe la posibilidad de verse afectada negativamente, toda vez que cada pago se realizará una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o la de los terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del CONVENIO y frente a terceros

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación o arbitramento, de conformidad con lo establecido por la Ley 640 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente Convenio se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en las materias no reguladas por dicha normatividad, se sujetará a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el Convenio tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente Convenio: **1.** Los estudios y documentos previos. **2.** La propuesta presentada por **EL CONVINIENTE** y **3.** Los demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La Entidad liquidará el convenio de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del convenio por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONVENIO manifiesta que la ejecución del presente Convenio lo realizara por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera junto con las obligaciones conexas, no comprometen de ningún modo al Municipio, por lo cual queda estipulado que no existirá relación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y **EL EJECUTOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución requiere de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050